

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 20 de Octubre de 1943

Núm. 237

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. —una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precio para la uva

A partir de la fecha de la publicación de la presente nota, el precio que regirá en esta provincia para todas las clases de uvas de mesa, será el de 3,01 pesetas kilo de mayorista a detallista.

Todo detallista está obligado a hacer constar en un cartel que colocará sobre cada especie, bien a la vista del público, el precio a que haya comprado al por mayor y el precio a que él tiene que vender, que será el resultado obtenido de aumentar al aprecio arriba expresado su 25 por 100; igualmente tendrá a disposición de quien lo solicite el talón que le haya sido facilitado por el mayorista.

Todo contraventor de esta disposición será sancionado por el Ilustrísimo Sr. Fiscal de Tasas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 11 de Octubre de 1943.

El Gobernador civil-Delegado,
3196 Antonio Martínez Cattáneo

Por resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir de la fecha de publicación de la presente, quedarán sin vigor los precios oficiales existentes en esta Provincia para los siguientes artículos:

Harina de arroz, Harina de boniatos, Leche en polvo, Medianos de arroz, Morret, Subproductos de limpia de arroz, Avena, Cebada, Guisantes, Habas caballares, Veza y Yeros, teniendo en cuenta que estos productos no se asignan para el consumo en las Provincias, yendo a Industrias, Economatos Mineros, Ejércitos, etc. sin pasar por los Mayoristas.

Si en algún caso, por causas de fuerza mayor se vendiesen por los Almacenistas, el precio de venta al público sería determinado por el Comerciante mismo, bajo su responsabilidad, según se establece en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 del pasado Mayo (*Boletín Oficial* n.º 128).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, a 14 de Octubre de 1943.

El Gobernador civil-Delegado
3222 A. Martínez Cattáneo

Por resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y en relación con la retirada del mercado de los productos «Nutripast» y otros similares, se hace público para general conocimiento que ha sido autorizada la venta libre de los mismos hasta el día 15 del actual, procediéndose por esta Delegación Provincial a la intervención de las existencias sobrantes en aquella fecha y en poder de los de-

tallistas, ofreciéndose íntegramente a la Delegación Provincial del Sindicato de Hostelería para su consumo única y exclusivamente en los establecimientos del gremio. Caso de no interesar a éstos, deberán ser devueltas a los respectivos fabricantes, que habrán de admitirla sin excusa ni pretexto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 11 de Octubre de 1943.

El Gobernador civil-Delegado,
Antonio Martínez Cattáneo
3196

Racionamiento para cartillas inscritas en esta Capital, tercera y cuarta semana de Octubre

A partir del día 18 de los actuales y hasta el 31 de los mismos, podrá retirarse de los establecimientos en que hayan sido inscritas las cartillas de racionamiento individuales, el racionamiento correspondiente a la tercera y cuarta semana del mes en curso, (semana 17 y 18 de la cartilla en vigor).

Dicho racionamiento constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla.

a) Personal adulto.

ACEITE.—A razón de $\frac{3}{8}$ de litro por cartilla. Cupón núm. II de semanas 17 y 18. Precio de venta, 4,40 pesetas litro. Importe de la ración, 1,65 ptas.

ARROZ.—A razón de 250 gramos por cartilla. Cupón núm. III 17 semana. Precio de venta, 2,8486 pesetas kilo. Importa la ración, 0,75 ptas.

ALUBIAS.—A razón de 250 gramos por cartilla. Cupón núm. III 18 semana. Precio de venta, 2,77 pesetas kilo de blancas, y 2,4398 pesetas

kilo de pintas. Importe de la ración, 0,70 ptas. blancas, y 0,60 ptas. pintas.

AZUCAR.—A razón de 300 gramos por cartilla. Cupón núm. V de la 17 y 18 semana. Precio de venta, 2,857 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,85 pesetas.

JABON.—A razón de 200 gramos por cartilla. Cupón núm. 43, de Varios. Precio de venta, 3,40 ptas kilo. Importe de la ración, 0,70 ptas.

CAFE.—A razón de 50 gramos por cartilla. Cupón número 44 de Varios. Precio de venta 21,448 pesetas kilo. Importa la ración, 1,10 pesetas.

CHOCOLATE.—A razón de un paquete por cartilla, (200 gramos). Cupón número 45 de Varios. Precio de venta 8,25 pesetas kilo mas impuestos. Importe de la ración, 1,65 ptas., más impuestos, de timbre.

SOPA.—A razón de 100 gramos por cartilla. Cupón núm. 46 de Varios. Precio de venta, 3,46 pesetas kilo. Importa la ración, 0,35 pesetas.

PATATAS.—A razón de 8 kilos por cartilla. Cupón núm. III de la 18 semana, Precio de venta, 0,788 ptas. kilo. Importe de la ración, 6,30 ptas.

b) Personal infantil.

ACEITE.—A razón de $\frac{3}{8}$ de litro por cartilla. Cupón núm. II. de la 17 y 18 semana. Precio de venta, 4,40 pesetas litro. Importe de la ración, 1,65 pesetas.

AZUCAR.—A razón de 400 gramos por cartilla. Cupón núm. V de la 17 y 18 semana. Precio de venta, 2,857 ptas. kilo. Importe de la ración, 1,15 pesetas.

JABON.—A razón de 200 gramos por cartilla. Cupón núm. 40 de varios. Precio de venta, 3,40 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,70 ptas.

ARROZ.—A razón de 500 gramos por cartilla. Cupón número III. de la 17 semana. Precio de venta 2,8486 pesetas kilo. Importa la ración, 1,45 pesetas.

PATATAS.—A razón de 5 Kilos por cartilla. Cupón núm. III de la 18 semana. Precio de venta, 0,788 pesetas kilo. Importe de la ración, 3,95 pesetas.

HARINA.—A razón de 2 kilos por cartilla. Cupón núm. I. de la 17 y 18 semana. Precio de venta, 1,3341 pesetas kilo. Importe de la ración. 2,70 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—A razón de 4 botes por cartilla. Cupón número V de la 17 y 18 semana. Precio de venta, 3,45 pesetas bote. Importe de la ración, 13,80 pesetas.

Los artículos de **LECHE CONDENSADA** y **HARINA**, serán suministrados solamente para aquellas cartillas que hayan sido inscritas a efectos de estos artículos, en sustitución de **AZUCAR** o **PAN** respectivamente.

Los cupones correspondientes a este racionamiento, serán liquidados por los detallistas suministradores con esta Delegación, y en su Sección de Avituallamiento, en la fecha del día 28 de los actuales, debiendo hacerlo en la misma sin excusa alguna, ya que a quien así no lo efectuara le será instruido el oportuno expediente por incumplimiento de las órdenes emanadas de mi Autoridad.

Aquellos cupones que correspondan a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir en presencia del portador de la cartilla correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 16 de Octubre de 1943.

El Gobernador civil-Delegado,

Antonio Martínez Cattáneo

3210

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 152

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Valderas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Valderas, como zona infecta el pueblo de Valderas y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias, y las que deben ponerse en practica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 13 de Octubre de 1943.

3194 El Gobernador civil,

CIRCULAR NÚM. 153

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteridiano en el término municipal de Cistierna, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Agosto de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 18 de Octubre de 1943.

El Gobernador civil,

3231

Servicio Nacional de la Patata de Siembra

Jefatura Agronómica de León

Enviados a los Presidentes de las Juntas Administrativas de las zonas de Patata de siembra los impresos de «Registro de productores» y «Avances de Producción» en fecha 31 de Septiembre último, se hace presente que, aquellos que no los tengan formalizados y entregados en esta Jefatura antes del 26 de Octubre corriente, indican que renuncian a vender la patata para simiente,

Recuérdoles que se les pide «Avance de Producción» y no «Declaración definitiva de cosecha».

Los Secretarios de los Ayuntamientos interesados trasladarán esta Orden a los Presidentes de las Juntas Administrativas de los pueblos respectivos y darán cuenta a esta Jefatura de haber realizado el Servicio.

Lo que hago público para general conocimiento.

León, 14 de Octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza

3217

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Sergio Martínez Mantecón, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de Mayo, a las once horas quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de piedra caliza llamada *La Senra*, sita en el término de Rabanal de Fenar, Ayuntamiento de La Robla (León).

Hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada *La Senra*, situada al lado del camino de Rabanal al de Candanedo a Llombera, y aproximadamente a la mitad de esta distancia. Desde este punto se medirán 100 metros al Norte y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 500 metros al Oeste y se fijará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 200 metros al Sur y se fijará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 500 metros al Este y se fijará la 4.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros al Norte y se llegara a la fuente punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del

presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.509.
León, 19 de Julio de 1943.—Celso R. Arango.

2597

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Constantino San Julián y Baones, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 1.º del mes de Junio, a las doce horas cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 22 pertenencias para la mina de cobre llamada *Paloma*, sita en el paraje Peña Rueda, término de Barrio, Ayuntamiento de Villamanín.

Hace la designación de las citadas 22 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca N. O. de la demarcación del registro *Poli* número 10.347; desde dicha estaca N. 21.39 O. y 400 metros, se fijará la 1.ª estaca del registro que solicitamos; de 1.ª a 2.ª Este 21.39 N. y 100 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 21.39 E. y 100 metros; de 3.ª a 4.ª Este 21.39 N. y 300 metros; de 4.ª a 5.ª Sur 21.39 E. y 100 metros; de 5.ª a 6.ª E. 21.39 N. y 300 metros; de 6.ª a 7.ª S. 21.39 E. y 100 metros; de 7.ª a 8.ª E. 21.39 N. y 300 metros; de 8.ª a 9.ª S. 21.39 E. y 100 metros, y de 9.ª al punto de partida O. 21.39 S. y 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 22 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y se expresan según la graduación centesimal.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de

Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.517.
León, 17 de Julio de 1943.—Celso R. Arango.

2596

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Alfredo Pérez Pérez, vecino de Caboalles de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 8 del mes de Junio, a las diez horas cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 240 pertenencias para la mina de antracita llamada *Rocosa*, sita en el paraje Valdeloso y otros, término de Boeza, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

Hace la designación de las citadas 240 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón indicador del kilómetro 14 de la carretera que pasa por Boeza, situado a la entrada de este pueblo; desde él y con rumbo S. 30° E., se medirán 500 metros y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta y en dirección O. 30° S., se medirán 1.000 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección S. 30° E., se medirán 1.000 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección E. 30° N., se medirán 200 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección S. 30° E., se medirán 1.200 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta y en dirección E. 30° N., se medirán 1.000 metros y se colocará la 5.ª; desde ésta y en dirección N. 30° O., se medirán 2.200 metros y se colocará la 6.ª, y desde ésta y en dirección O. 30° S., se medirán 200 metros y se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las 240 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.525.
León, 28 de Junio de 1943.—Celso R. Arango.

2223

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Isidro García García, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de Junio, a las once horas cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 36 pertenencias para la mina de antracita llamada *Isidro*, sita en el término de Santa Marina de Torre, Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Hace la designación de las citadas 36 pertenencias en la forma siguiente:

Con arreglo al Norte verdadero, se tomará como punto de partida el centro de la vía en la boca de entrada bajando del túnel número 21 del ferrocarril de León a La Coruña, y desde él se medirán, sucesivamente, 400 metros al Sur y se colocará la 1.ª estaca; 900 al Este y se colocará la 2.ª; 400 al Norte y se colocará la 3.ª; 900 al Oeste, para cerrar el perímetro con el punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.527.
León, 15 de Junio de 1943.—Celso R. Arango.

2034

Administración municipal

Ayuntamiento de

San Esteban de Valdeueza

Para llevar a la práctica la confección de un nuevo amillaramiento en cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, se hace saber, tanto para conocimiento de los contribuyentes de este término como para los forasteros que posean fincas, la obligación en que se encuentran de presentar declaración jurada de las mismas en esta Secretaría municipal durante un plazo de quince días, en los impresos que les serán facilitados.

San Esteban de Valdeueza, 14 de Octubre de 1943.—El Alcalde, V. González.

3218

Ayuntamiento de Castroalbón

El expediente de suplementos de crédito para atender a necesidades inaplazables reconocidas por la Corporación municipal con arreglo al artículo 11 del Reglamento de Hacienda, queda expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Castroalbón, 11 de Octubre de 1943.—El Alcalde, (ilegible). 3220

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo, y durante los ocho días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

Oseja de Sajambre 3219
Santa María de la Isla 3192

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1944, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

San Esteban de Valdeuza 3218

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1944, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

San Esteban de Valdeuza 3218

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la formación del repartimiento general de utilidades, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que pueda ser examinada por los interesados y formulen las reclamaciones que crean convenientes.

Santa María de Ordás, 11 de Octubre de 1943.—El Alcalde, (ilegible). 3171.

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Justo Martín Conde, Juez de instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que por virtud de orden de la Audiencia provincial de

León se ha incoado en este Juzgado expediente de responsabilidades políticas contra:

Balbino Meléndez Iglesias, de 34 años, casado, minero, natural y vecino de Fresnedelo.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Justo Martín.—El Secretario, Damián Pascual.

2989

Cédula de notificación y emplazamiento

En el juicio declarativo de menor cuantía que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Augusto Martínez Ramírez, en nombre de D. Pío Villanueva Valcarce, vecino de esta villa, contra D. Antonio Aguilar, domiciliado en Zamora, y cuyo actual paradero se ignora, sobre que declarando rescindido un contrato, se condene al demandado a que indemnice al actor el importe de los perjuicios sufridos consistentes entre el precio de compra y el de venta de dos foudres de vino, se dictó la siguiente

«Providencia: Juez Sr. Martín Conde.—Villafranca del Bierzo, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado el anterior escrito, reportado, cumplimentado el exhorto que se acompaña, únase a los autos de su referencia, y, en atención a no ser conocido el actual domicilio del demandado D. Antonio Aguilar, según se hace constar en el diligenciado de dicho exhorto, hágase la notificación y emplazamiento acordados por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, señalándose a dicho demandado el término de nueve días para comparecer en el juicio.—Lo provee y firma S. S., de que doy fe.—Martín.—Ante mí: Damián Pascual.»

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Antonio Aguilar, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y con el visto bueno del Sr. Juez, en Villafranca del Bierzo, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Damián Pascual. B.º: El Juez de primera instancia, Justo Martín.

Núm. 555.—49,00 ptas.

BOLETIN OFICIAL
TELECOMUNICACIÓN

Centro Provincial de León

CONCURSOS

Se convoca por Orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación para dotar a la Ofi-

na de Telégrafos de Bembibre de local adecuado para aquellas oficinas y casa vivienda para el Jefe encargado de las mismas, por el precio máximo de mil ochocientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante veinte días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las bases pueden examinarse en las Oficinas de Telégrafos de Bembibre o León.—El Delegado-Jefe del Centro, Francisco F. Vacas.

3174 Núm. 560.—21,00 ptas.

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación se convoca a concurso para dotar a la Oficina de Telégrafos de Bembibre de local adecuado, con vivienda para el Jefe encargado de la misma por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la táctica, indefinidamente, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil ochocientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las horas de oficina en la referida oficina de Bembibre, pudiendo antes antersarse allí o en las de León, quien lo desee, de las bases del Concurso.—El Delegado-Jefe del Centro, Francisco F. Vacas,

3174 Núm. 559.—22,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Presa Nueva Vegas del Condado

Por el presente anuncio se convoca a todos los propietarios de terrenos comprendidos dentro de la zona regable de esta Comunidad de Regantes, para celebrar Junta general que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo a las once horas en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a fin de dar lectura, discutir y aprobar, si procede las Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad, Sindicato y Jurado de riegos, redactados por la Comisión designada en Junta general.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los interesados.

Vegas del Condado, 13 de Octubre de 1943.—El Presidente, Máximo Llamazares.

3193 Núm. 561.—22 ptas.

